ALCALDÍA DE COCHABAMBA

Cocha somos progreso

Cochabamba, 30 de Agosto de 2022
D.I.M.B. N° 3433/2022

A: Mgr. Mauricio Ramiro Muñoz Encinas
SECRETARIO MUNICIPAL DE SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

VÍA: Ing. Gustavo Navia Mallo
SECRETARIO MUNICIPAL DE SECRETARÍA DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL

Ing. Gustavo O. Navia M.
SECRETARIO MUNICIPAL
DE STRIA. DE DESARROLLO DE INFRA TERRITORIAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

Ing. Rene Quiroga Viscarra
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Ing. Rene Quiroga Viscarra
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

DE: Ing. Mario Rodrigo Terán Sejas
JEFE DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DE BARRIOS

RECIBIDO
02 SEP 2022
DPTO. DE PRESUPUESTOS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

Ref.: SOLICITUD ELABORACIÓN DE PREVENTIVOS

De mi mayor consideración:

Mediante la presente solicito a usted instruir al personal de su dependencia puedan elaborar el Preventivos del **Proceso de Contratación ANPE "PROVISIÓN DE PIEDRA VARIOS PROY DE ASFALTOS"** para tal efecto remito los ***Formularios de Adquisición de Bienes Nº 813, 830, 845, 848, 1030, 947*** y demás documentación.

Con este motivo, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Ing. Mario Rodrigo Terán Sejas
JEFE DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DE BARRIOS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

R.T.S./FCI
C.c. Archivo

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA
SECRETARIA DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
Calle Avaroa Esq. Santivañez - Acera Sud
Telf.: 4258030 INT.4478

JUSTIFICACIÓN PRECIO REFERENCIAL

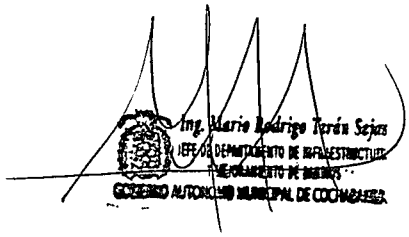
En aplicación de lo dispuesto por el artículo 16 numeral 1 y el artículo 35 inciso d) del D.S. 0181 de las Normas Básicas Del Sistema de Administración de Bienes y Servicios que textualmente dice:

ARTÍCULO 16.- (PRECIO REFERENCIAL). I. La Unidad Solicitante calculará el Precio Referencial incluyendo todos los tributos, transporte, costos de instalación, inspecciones y cualquier otro concepto que incida en el costo total de los bienes y servicios. Este Precio Referencial deberá contar con la información respaldatoria correspondiente.

ARTÍCULO 35.- (UNIDAD SOLICITANTE). La Unidad Solicitante en cada proceso de contratación, tiene como principales funciones:

d) Estimar el Precio Referencial de cada contratación. La estimación del Precio Referencial de forma errónea conllevará responsabilidades;

El abajo firmante asume la responsabilidad por la estimación del precio referencial de ***Bs 73.700,00 (SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)*** *del Proceso de Contratación ANPE:* ***"PROVISIÓN DE PIEDRA VARIOS PROY DE ASFALTOS".***



ALCALDÍA DE
COCHABAMBA

Nro IMB :001004
Nro Gral :075896
Pagina 1 de 1
Usuario Impr: vsanabria4
Fecha Impr: 01/09/2022 11:40:47

HOJA DE RUTA

INSTITUCIÓN: GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA
GESTIÓN: 2022
SOLICITANTE: MARIO RODRIGO TERAN SEJAS
CARNET IDENTIDAD:
BENEFICIARIO:
FECHA: 01-09-2022
REFERENCIA: PROCEDO DE CONTRATACION ANPE PROVISION DE PIEDRA VARIOS PROY DE ASFALTO
CITE: 3433/22
PRIORIDAD: URGENTE
CODIGO TRIBUTARIO:
FOJAS: 19
OBSERVACIÓN:

UNIDAD ORIGEN	UNIDAD DESTINO	FECHA EMISIÓN	FECHA RECEPCION	INSTRUCCIÓN (MOTIVO)	FIRMA
INFRAESTRUCTURA MEJORAMIENTO DE BARRIOS SANABRIA FERNANDEZ VIRGINIA	PRESUPUESTOS PEREZ DURAN MARIBEL	01-09-2022 11:40:44		SOLICITUD ELABORACION DE PREVENTIVO FS. 19	

1. INSPECCIONAR E INFORMAR
2. A SU CONOCIMIENTO Y RESOLUCION
3. DAR CURSO
4. COORDINAR CON:
5. PARA SU ...
6. ELABORAR BORRADOR DE:
7. INFORME DOCUMENTADO
8. ADJUNTAR ANTECEDENTES
9. TRANSCRIBIR A :
10. ARCHIVAR FOJAS
11. PARA SU SEGUIMIENTO:
12. ADJUNTAR ANTECEDENTES